
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Menor Mixto
Moroleón, Gto.
Secretaría
EDICTO**

Por éste, publicarse por 3 tres veces durante 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose remate en su PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: 1.- La finca urbana ubicada en calle Tlaxcala número 17 diecisiete, colonia Progreso de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, propiedad del demandado JOSE RUIZ CHAVEZ, fracción que mide y linda: al norte: 3 tres líneas de 32.50, 4.50 y 14 metros, con MOISES ALCANTAR ZAMUDIO; al sur: 56.50 metros con JOSE RUIZ GUERRERO; al oriente: 15.00 metros con MOISES ALCANTAR ZAMUDIO; al poniente: 4.50 metros con calle Tlaxcala; bien embargado en el Juicio Ejecutivo Mercantil número 403/05, promovido por el C. Licenciado ROGELIO OROZCO PIZANO Y OTRO, en contra de JOSE RUIZ CHAVEZ, Almoneda que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de noviembre del 2006 dos mil seis, siendo base para el remate la cantidad de \$1,003,936.00 (UN MILLON TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma, convóquese a postores.

Moroleón, Gto., a 17 de octubre de 2006.

La C. Secretaria

Lic. Rosa María Vega González

Rúbrica.

(R.- 239483)

**Estado de México
Poder Judicial
Primera Sala Civil
Tlalnepantla
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: LEONARDO JOAQUIN ROMERO.

MARIA FRANCISCA JIMENEZ JIMENEZ Y ELDA SUSANA LOPEZ CELIS, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 596/2005, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 154/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México

Lic. Wenceslao Juárez Monroy

Rúbrica.

(R.- 239459)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**

EDICTO

SERGIO ORTEGA RUIZ.

En el Juicio de Amparo número 586/2006-VI, promovido por PEDRO CASTELLANOS HERNANDEZ, contra actos del SUBPROCURADOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO y OFICIAL SECRETARIO DE ESTE AMBOS ADSCRITOS A LA SUBPROCURADURIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS CENTRALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL, radicado en el Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, el quejoso, reclama la resolución de dieciséis de agosto de dos mil cinco, en la que se resolvió la inconformidad planteada, contra el dictamen de cuatro de marzo del mismo año emitido por la Coordinación de Agentes del Ministerio Público auxiliares del Procurador, en el que se dictaminó autorizar el no ejercicio de la acción penal, y señala como preceptos violados los artículos 14, 16 y 21 Constitucionales; juicio en el que se le ha señalado como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República (Excelsior, la Prensa, la Jornada, Reforma, el Economista, etcétera), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con treinta días, a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y haga valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsiguientes, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 19 de octubre de 2006.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal**Lic. Mirna Gómez Valverde**

Rúbrica.

(R.- 239453)**Estado de México****Poder Judicial****Primera Sala Civil****Tlalnepantla**

EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO: SEGURIDAD PRIVADA GRUPO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

CORPORACION JESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU APODERADO GILBERTO GUTIERREZ GARDUÑO, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2006, ANTE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CONTRA ACTOS DE ESTA PRIMERA SALA COLEGIADA CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, DICTADOS EN EL TOCA 634/2005, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, SE DICTO AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, HACIENDOLE SABER AL PRECITADO TERCERO PERJUDICADO, QUE DEBERAN PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS, ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION. FIJESE EN LA PUERTA DE ESTA SALA, COPIA DE ESTA RESOLUCION, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, QUEDANDO A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE EL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada Civil
de Tlalnepantla, Estado de México**Lic. Wenceslao Juárez Monroy**

Rúbrica.

(R.- 239602)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
Juzgado Sexto de Primera Instancia**

**Xalapa, Ver.
EDICTO**

En sección de ejecución del expediente número 1407/04/III Juicio Ejecutivo Mercantil del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa Enríquez, Veracruz, promovido por el Licenciado Eduin Guillermo Ocampo Cano en su carácter de endosatario en Procuración de la C. Edivina Avila Ortiz en contra de Otilia Guevara Guevara, por su propio derecho, por conducto de su apoderado legal el señor Gustavo Flores Guevara y del señor Gustavo Flores Guevara, por cobro de pesos y otras prestaciones, se ordenó sacar en remate en pública subasta y en primera almoneda el inmueble y casa en el construida embargado, ubicado en la Tercera Calle de Melchor Ocampo número ochenta y nueve, zona centro de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, cuya superficie total es de ciento noventa y siete punto cincuenta y cuatros metros cuadrados y sus colindancias son las siguientes: al NORTE: en seis metros punto ochenta nueve metros con la calle Melchor Ocampo, al ORIENTE: en veintitrés metros con la señora María Elena del Moral, al PONIENTE: en veintitrés metros con Osvelia Guevara, y al SUR: diez punto sesenta y un metros con el señor Benito Carlos Flores y Hermanos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz, bajo el número 2135 Sección Primera de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, cuya aclaración y rectificación de superficie consta en la inscripción número, tres mil cincuenta de la sección primera del año de mil novecientos ochenta y seis, siendo postura legal la que cubra las tres cuartas partes de la cantidad de SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor asignado por los peritos valuadores designados en el presente juicio, misma que sirve de base para el remate, remate se llevará a cabo en punto de las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, las personas que como postores deseen intervenir en el remate, se les hace saber que la será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de dicho bien, cantidad que deberá ser dada de contado, asimismo se les hace saber a los postores que las posturas se formularan por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico: **I.-** El nombre, capacidad legal y domicilio del postor; **II.-** La cantidad que se ofrezca por los bienes; **III.-** La cantidad que se de de contado, y los términos en que se haya de pagar el resto; **IV.-** El interés que deba causar la suma que se quede reconociendo, el que no puede ser menor del nueve por ciento anual, y; **V.-** la sumisión expresa al Tribunal que conozca del negocio, para que haga cumplir el contrato, así como también se les hace saber a los postores cuando su postura no se haga en observancia integra de los requisitos precedentes, se requerirá al postor para que satisfaga los omitidos, si dentro del día siguiente de que surta sus efectos legales la notificación, y siempre antes de la hora señalada para el remate, no se subsanan las omisiones, se tendrá por no hecha la postura. Los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante este H. Juzgado una cantidad igual al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble que sirve de base para el remate. Y que deberá depositarse previamente ante la Institución crediticia, Banco HSBC, cuya ficha de depósito les será entregada en este H. Juzgado y sin cuyo requisito no serán admitidos. Convocándose postores.

PUBLIQUESE- POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABLES, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este H. Juzgado; debiéndose anunciar y publicar los edictos el primero y el noveno día y en forma intermedia, la segunda publicación; siendo la última publicación como máximo cinco días antes de la fecha del remate.

Atentamente

Xalapa, Enríquez, Ver., a 19 de octubre de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia
del Distrito Judicial de Xalapa, Veracruz

Lic. Rocío Reyes Parra

Rúbrica.

(R.- 239765)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
con residencia en Guadalajara**

EDICTO

A: J. Jesús Ruiz Vázquez

En el Amparo 714/2006-I, promovido por José Shemaría Bejar, contra actos del Juez y del Oficial Mayor Notificador del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 11 de octubre de 2006.

El Secretario

Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 239019)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México**

Primera Sala Civil
EDICTO

SUCESION TESTAMENTARIA O INTESTAMENTARIA DE LOS C.C. LEONOR Y HERIBERTO AMBOS DE APELLIDOS ALVAREZ GARCIA.

Por medio del presente se les hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por ANGELA ALVAREZ LISCANO en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de agosto del 2006, en el toca 278/2005-2, que resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra la sentencia definitiva de 12 de enero de 2006, pronunciado por el C. Juez Primero de lo Civil, en el Expediente No. 67/05, en el juicio Ordinario Civil, seguido por ALVAREZ LISCANO ANGELA en contra de LEONOR ALVAREZ GARCIA SU SUC. a efecto de que acudan, en el término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, en defensa de sus intereses.

Quedando a su disposición en la Secretaría de esta Sala las copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 24 de octubre de 2006.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario A. Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 239474)

AVISOS GENERALES

DON JULIO B.V.

BALANCES GENERALES

31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

(pesos de poder adquisitivo constante al 31 de diciembre 2005)

Activo	2005	2004
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes	\$5,572,692	117,524
Impuesto al valor agregado por recuperar	19,053	-
Total del activo circulante	5,591,745	117,524
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	929,550,579	866,904,812
Total del activo	<u>\$935,142,324</u>	<u>867,022,336</u>
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante		
Pasivos acumulados	\$149,417	66,417
Impuesto Sobre la Renta	4,891	13,367
Diageo Holdings Netherlands B.V.	2,698,570	2,751,076
Total del pasivo	<u>2,852,878</u>	<u>2,830,860</u>
Capital contable		
Capital social	183,916	183,916
Prima en emisión de acciones	1,037,883,113	1,037,883,113
Déficit acumulado	(105,777,583)	(173,875,553)
Total del capital contable	<u>932,289,446</u>	<u>864,191,476</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$935,142,324</u>	<u>867,022,336</u>

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2006.

Representante Legal

Luis Burgueño Colín

Rúbrica.

(R.- 240022)

Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Expediente ER-159/2006

Oficio OIC/PFP/AR/2636/2006

EDICTO

C. ARTURO AVENDAÑO PALENCIA.

Con fundamento en los artículos; 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que se realizará el décimo día hábil siguiente a la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en Calle América número 300, primer piso, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número PFP/DGAI/CUD/9055/05, de fecha once de noviembre del dos mil cinco, suscrito por el Director General de Asuntos Internos de la Policía Federal Preventiva, mediante el cual remitió copia certificada del expediente número DGAI/CR/0352/04, del que se desprende presunta irregularidad administrativa cometida por el C. Arturo Avendaño Palencia, consistentes en que en su carácter de Suboficial de la Policía Federal Preventiva, presentó las Licencias médicas 15354, 15355, 15356, 15357, 15358 y 15359 expedidas el día veinticuatro de abril del dos mil cuatro por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, las cuales fueron tramitadas en base a documentación apócrifa, provocándose con ello un posible daño patrimonial a la Policía Federal Preventiva por la cantidad de \$34,099.87 (Treinta y cuatro mil noventa y nueve pesos 87/100 M.N.).

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12, fracción I de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos:

21, fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético diskette de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos; 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII, del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 2006.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 239694)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisiva de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisiva de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 674086 ALDEAMOVIL
ExPed. P.C. 675/2005 (C-383) 13404
Folio 11337

NOTIFICACION POR EDICTO

RED ALDEAMERICA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Que mediante escrito de fecha 17 de octubre de 2005, con folio 13404, JOSE F. HINOJOSA CUELLAR, en representación de ALDEAVISION, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad en contra del registro marcario 674086 ALDEAMOVIL, cuyo expediente fue identificado bajo el P.C. 675/2005 (C-383) 13404. En virtud de que no se pudo emplazar al representante legal de la sociedad RED ALDEAMERICA, S.A. DE C.V., titular del registro marcario antes citado, en el domicilio que citó en su solicitud de registro marcario, por lo que se procedió a notificar la solicitud de declaración administrativa de caducidad mediante edictos, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2006 y en el periódico EXCELSIOR de la misma fecha y año, con lo que tuvo a la parte demandada como legalmente emplazada.

De tal modo, mediante oficio con folio 10021, de fecha 30 de junio de 2006, se emitió la resolución correspondiente a la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 674086 ALDEAMOVIL, la que en sus puntos resolutive dice:

RESUELVE:

I.- SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE LA CADUCIDAD DEL REGISTRO MARCARIO 674086 ALDEAMOVIL

II.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA PARTE ACTORA Y GIRESE A LA MISMA OFICIO QUE CONTenga UN EXTRACTO DE LA PRESENTE RESOLUCION, A EFECTO DE QUE SEA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA POR UNA SOLA VEZ.

III.- PUBLIQUESE EN LA GACETA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

El presente se signa en México, Distrito Federal, en la fecha citada al rubro, con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3, 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004 que incluye una adición y fe de erratas del 28 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11, fracciones V, IX y XVI, 18, fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. el Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales

Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004 con sus notas aclaratorias del 4 de agosto de 2004), respectivamente.

Atentamente
20 de julio de 2006.
La Coordinadora Departamental de Cancelación y Caducidad
Luisa Irely Aquique Pineda
Rúbrica.

(R.- 239863)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Puertos de México
Lázaro Cárdenas

AVISO MODIFICATORIO

AVISO RELATIVO A LA MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL API/LAC/02/06, PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE UNA SUPERFICIE FEDERAL TERRESTRE EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, PARA LA CONSTRUCCION, EQUIPAMIENTO, USO, APROVECHAMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION DE UNA TERMINAL PORTUARIA, DE USO PUBLICO PREFERENTE PARA LA OPERACION DE MINERALES A GRANEL Y PRODUCTOS MANUFACTURADOS DERIVADOS DEL ACERO

Aviso 01/2006. De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 11 de la convocatoria citada al rubro, que fue publicada el día 24 de agosto de 2006, en este medio informativo, se comunica a los PARTICIPANTES en el CONCURSO que se modifica la referida convocatoria como a continuación se indica:

En la sección 7.

Dice:

7. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12 horas, los días 14 y 22 de noviembre de 2006, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

Debe decir:

7. Presentación de proposiciones. Con sujeción a lo que se señale en las BASES, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán a cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12 horas, los días 29 de noviembre y 7 de diciembre de 2006, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

En el tercer párrafo de la sección 8, Fallo.

Dice:

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2006, conforme se indique en las BASES.

Debe decir:

El acto de fallo del CONCURSO se llevará al cabo en el DOMICILIO OFICIAL, a las 12:00 horas del día 14 de diciembre de 2006, conforme se indique en las BASES.

Las demás condiciones y términos de la convocatoria permanecen sin cambios.

Atentamente
Lázaro Cárdenas, Mich., a 28 de octubre de 2006.
Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Director General
Ing. Jesús Armando Palos Nájera
Rúbrica.

(R.- 239998)

FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA, S.N.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2006

(cifras en miles de pesos)

Activo		
Disponibilidades		-
Inversiones en valores		-
Cartera de crédito vencida		-
Menos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios		-
Cartera de créditos, neta		-
Otras cuentas por cobrar, neto		-
Mobiliario y equipo, neto		-
Total del activo		-
Pasivo		
Préstamos interbancarios y de otros organismos		-
Provisiones para obligaciones laborales al retiro		-
Otras cuentas por pagar:		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar		-
Total pasivo		-
Déficit		
Capital contribuido		
Capital social		1,213,285
Capital perdido		9,580,271
Reservas de capital	22,914,900	
Pérdidas acumuladas	(12,083,822)	
Efectos por valuación en empresas afiliadas y asociadas	(188)	
Insuficiencia en la actualización del capital contable	<u>(1,250,619)</u>	
Resultado neto de liquidación		(10,779,599)
Resultado por valuación a valores de realización		(13,957)
Afectación por cuentas por cobrar irrecuperables por inicio de liquidación	(2,270)	
Resultado inicial por valuación, de la inversión de las provisiones para pensiones del personal y primas de antigüedad	(21)	
Otros conceptos por inicio de liquidación	<u>(11,666)</u>	
Total del déficit		-
Compromisos y pasivos de contingencia		-
Total pasivo y déficit		-

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.

Representante Legal
Lic. José Martínez Zorrilla Gangoiti
 Rúbrica.

Gerente General
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
 Rúbrica.

Gerente de Contabilidad
C.P. Juan José Guzmán Moreno
 Rúbrica.

(R.- 239484)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Secretaría de Relaciones Exteriores
Dirección General Adjunta de Control de Bienes
Subdirección de Inventarios

CONVOCATORIA 01/06

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley General de Bienes Nacionales, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la venta de vehículos, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional número SRE-CB-LP-EBM-01/06

Descripción general	Cantidades	Unidad	Valor para la venta
Vehículos automotores (diversas marcas y modelos)	5	Lote 1	\$120,319.00
Vehículos automotores (diversas marcas y modelos)	5	Lote 2	\$119,495.00
Vehículos automotores (diversas marcas y modelos)	5	Lote 3	\$120,330.00
Vehículos automotores (diversas marcas y modelos)	6	Lote 4	\$120,346.00
Vehículos automotores (diversas marcas y modelos)	5	Lote 5	\$122,458.00

- Las bases se podrán adquirir del día 9 al 23 de noviembre de 2006 en la Subdirección de Inventarios, sita en Plaza Juárez número 20, piso 10, colonia Centro, código postal 06010, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, mediante la entrega de cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas durante este periodo. Las bases podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

- Las bases de la licitación se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado como en la página electrónica de la Secretaría de Relaciones Exteriores (www.sre.gob.mx), a partir del día de inicio de la difusión, hasta, inclusive el segundo día hábil previo al registro de participantes y acto de apertura de ofertas.

- La revisión ocular de los vehículos se llevará a cabo en avenida Ricardo Flores Magón número 1, sótano, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., del 9 al 23 de noviembre de 2006, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles, exclusivamente, previa autorización de la Subdirección de Inventarios.

- Los licitantes deberán garantizar el sostenimiento de sus ofertas mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, cuyo monto será del diez por ciento del valor para venta del lote o lotes en los que participe, ya sea por separado o en un solo cheque.

- Los eventos públicos relativos al procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la sala José Gorostiza de la Secretaría, ubicada en Plaza Juárez número 20, piso 3, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06010, México, D.F. El registro de participantes se llevará a cabo el día 27 de noviembre de 2006 a partir de las 9:00 horas y la apertura de ofertas se efectuará en punto de las 10:00 horas, después de esta hora no se permitirá el acceso a representantes de empresas o personas físicas participantes.

- La entrega de los vehículos se realizará en un lapso de cinco días hábiles, posteriores al pago total de los mismos, iniciadas las maniobras no se podrá exceder de un día hábil.

- Se procederá a la subasta de los lotes que no se logre su venta en la licitación pública, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 131, quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

- A los actos de la licitación podrá asistir cualquier persona en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir bases y registrando previamente su asistencia, absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de dicho acto.

México, D.F., a 9 de noviembre de 2006.

El Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales

Lic. Bernardo Netzahualcóyotl Alcántara García

Rúbrica.

(R.- 240077)

Compañía Nacional de Subsistencias Populares
(EN EXTINCION)

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE AGOSTO DE 2006
(cifras en miles de pesos)**

Activo

Circulante	
Efectivo en caja y bancos	-
Cuentas por cobrar	
Deudores diversos	-
Inventarios	-
Impuesto al Valor Agregado	-
Estimación para cuentas de cobro dudoso	-
Suma circulante	-
Inversiones en compañías subsidiarias-neto	-
Inmuebles	
Terrenos, edificios y construcciones	-
Depreciación acumulada	-
Reserva para baja de valor de inmuebles destinados a su donación	-
Total del activo	-

Pasivo

A corto plazo	
Acreedores diversos	-
Suma corto plazo	-
Contingente	-
Total pasivo	-
Patrimonio	
Patrimonio	352,233
Aportaciones del Gobierno Federal	64,733
Superávit	1,545,476
Enteros a TESOFE	(1,159,608)
Cesión de derechos y obligaciones	(350,021)
Pérdida de ejercicios anteriores	(240,721)
Resultados de la liquidación	(212,092)
Suma patrimonio	-
Total pasivo y patrimonio	-

México, D.F., a 31 de agosto de 2006.
El Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas
del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Lic. Jorge Antonio Márquez Serralde
Rúbrica.

(R.- 239485)

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
DIRECTORIO**

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081 Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
SERVICIOS CORPORATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.

DESARROLLO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hace del conocimiento del público que las sociedades arriba citadas acordaron, mediante respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 7 de julio de 2006, aprobar el Convenio de Fusión (el "Convenio"), celebrado entre SERVICIOS CORPORATIVOS IUSA, S.A. de C.V. ("CORPOIUSA" y/o "sociedad fusionante") y DESARROLLO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. de C.V. ("DSSP" y/o "sociedad fusionada"), del cual se desprende lo siguiente:

1.- Como consecuencia de la fusión subsistirá CORPOIUSA como sociedad fusionante y se extinguirá DSSP, como sociedad fusionada.

2.- CORPOIUSA y DSSP manifiestan que conocen sus respectivos Balances Generales Proforma al 30 de junio del 2006, y que los aceptan en los términos que se presentan.

3.- CORPOIUSA se convertirá en propietaria a título universal del patrimonio de DSSP, por lo que adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de ésta, sin reserva ni limitación alguna.

4.- Al consumarse la fusión, CORPOIUSA se subrogará en todos los derechos y acciones que correspondan a DSSP y la sustituirá en todas las garantías otorgadas, en obligaciones contraídas por ella derivadas, en general, de los actos y operaciones realizados en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho les corresponda.

5.- Como consecuencia de la fusión, CORPOIUSA incrementará la parte variable de su capital social en \$1'350,000.00 M.N. (un millón trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con las resoluciones adoptadas en las respectivas asambleas de accionistas.

6.- La totalidad de las acciones representativas del capital social de DSSP se cancelarán y canjearán por acciones representativas del capital social variable de CORPOIUSA, una vez que haya surtido efectos entre las partes la fusión, en los términos de los acuerdos adoptados en las respectivas asambleas de accionistas de CORPOIUSA y DSSP.

7.- El convenio celebrado por CORPOIUSA con DSSP deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio social de CORPOIUSA y de DSSP. Asimismo, deberán publicarse los principales acuerdos tomados por las asambleas generales de accionistas de CORPOIUSA y DSSP en el Diario Oficial de la Federación, los Balances Generales Proforma de CORPOIUSA y DSSP, referidos al 30 de junio de 2006, respectivamente.

8.- Una vez efectuada la fusión, la administración y vigilancia de DSSP quedará a cargo de los administradores, funcionarios y comisarios, actualmente nombrados o que llegare a nombrar CORPOIUSA y con las atribuciones y obligaciones que corresponda, de acuerdo con la ley y los estatutos sociales de CORPOIUSA.

9.- La fusión queda sujeta a las condiciones resolutorias consistentes en: **(i)** la oposición fundada a la fusión por parte de cualquier acreedor, en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Por oposición fundada se entiende aquella que en términos de ley se encuentre soportada por sentencia que constituya cosa juzgada, o bien, por oposición reconocida válida por parte de la asamblea de accionistas, o **(ii)** se niegue la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de los acuerdos de fusión.

De realizarse cualquiera de las condiciones antes señaladas, se volverán las cosas al estado que tenían antes de la fusión, como si ésta nunca se hubiera celebrado.

10.- La fusión surtió efectos entre las partes a partir del 31 de julio de 2006 y, surtirá efectos frente a terceros, tres meses después de la fecha en que sean inscritos los acuerdos de fusión en los Registros Públicos de Comercio correspondientes al domicilio social de CORPOIUSA y DSSP, en los términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

11.- Los poderes otorgados por DSSP quedarán sin efecto legal alguno, a partir de la fecha en que se inscriba en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, los acuerdos de fusión.

12.- CORPOIUSA y DSSP acuerdan que cualquier controversia, de la naturaleza que sea, que se suscite con motivo de la interpretación, falta de cumplimiento o terminación de este convenio, deberá ser resuelta por los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal.

México, D.F., a 1 de agosto de 2006.

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de
CORPOIUSA y DSSP

Lic. Luis Antonio Almazán Esquivel

Rúbrica.

DESARROLLO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.

(PROFORMA DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

(pesos sin centavos)

Activo

Bancos e inversion temporales	413,766
Cuentas por cobrar	565,700
Activos fijos – neto	1,436,155
Otros activos	474,218
Suma el activo	2,889,839

Pasivo

Proveedores y acreedores	5,077,501
Otros pasivos	9,426,131
Suma el pasivo	14,503,632

Capital

Capital social	1,350,000
Prima en suscripción de acciones	17,970
Utilidades acumuladas	-12,981,763
Suma el pasivo y capital	2,889,839

México, D.F., a 4 de julio de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

SERVICIOS CORPORATIVOS IUSA, S.A. DE C.V.

(PROFORMA DE FUSION)

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2006

(pesos sin centavos)

Activo

Bancos e inversion temporales	2,159,077
Cuentas por cobrar	75,811,272
Activos fijos – neto	2,012,281
Otros activos	732,906
Suma el activo	80,715,536

Pasivo

Proveedores y acreedores	26,940,845
Otros pasivos	27,538,131
Suma el pasivo	54,478,976

Capital

Capital social	64,079,140
Prima en suscripción de acciones	37,460
Utilidades acumuladas	-37,880,040
Suma el pasivo y capital	80,715,536

México, D.F., a 4 de julio de 2006.

Representante Legal

C.P. Eduardo Cossi Estrada

Rúbrica.

(R.- 240029)

**Lotería Nacional para la Asistencia Pública
CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA POR CONVOCATORIA No. LP-EBI-04-2006 PARA LA ENAJENACION
DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA**

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública, a través de la H. Junta Directiva aprobó mediante Acuerdo número 13/2004, la enajenación de bienes inmuebles ubicados en México, Distrito Federal, propiedad de este Organismo Público Descentralizado, no útiles para sus objetivos. Por tal motivo, y de conformidad a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 1 fracción V, 11 fracción 1, 84 fracción I, 85, 88, 95, 116 y 117, así como transitorio Décimo Cuarto y 58 de la Ley General de Entidades Paraestatales, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas, a participar en la licitación pública de 3 inmuebles propiedad de la entidad. Los inmuebles serán enajenados onerosamente "ad corpus", tanto en paquete como individualmente, constituidos en 3 partidas, mismas que se describen a continuación:

Partida	Tipo de inmueble	Ubicación	Municipio y Estado	Superficie total en m ²	Valor base	Visita a los inmuebles	Junta de aclaraciones
1	Terreno	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09209	México, D.F.	10,500.00 m ²	\$16'153,200.00	21 de Nov. de 2006	29 de noviembre de 2006
2	Terreno	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09209	México, D.F.	10,500.00 m ²	\$16'153,200.00	21 de Nov. de 2006	29 de noviembre de 2006
3	Terreno	Av. Michoacán No. 20, Col. Renovación, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09209	México, D.F.	10,500.00 m ²	\$16'153,200.00	21 de Nov. de 2006	29 de noviembre de 2006

VENTA DE BASES DE LA LICITACION.- El costo de cada una de las bases, es de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se encuentran disponibles para su consulta y venta, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 12 de diciembre de 2006, en días hábiles, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en Plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, código postal 06037, de esta ciudad, teléfonos 51 40 72 64 y 51 40 72 73, las mismas podrán ser revisadas por los interesados en las oficinas antes citadas y en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>. La forma de pago es mediante cheque de caja, cheque certificado o efectivo a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

VISITA A LOS INMUEBLES Y JUNTA DE ACLARACIONES.- Las mismas, se llevarán a cabo en el domicilio del inmueble objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos. Los inmuebles se enajenan "ad corpus" en las condiciones que actualmente se encuentran.

VALOR BASE PARA LA LICITACION PUBLICA DE INMUEBLES.- Los participantes deberán considerar el valor base de los inmuebles, según sea el caso, tanto en paquete como individualmente, para presentar sus ofertas de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior al valor base.

GARANTIA DE SERIEDAD.- Los interesados en participar en la licitación pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, por la cantidad equivalente al 10% del monto de las ofertas de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja, transferencia bancaria, orden de pago "Spei" (sistema de Pago Electrónico Interbancario) o depósito en efectivo en las cajas de la Gerencia de Tesorería de la propia Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS DE COMPRA.- Los participantes podrán inscribirse y entregar su oferta de compra en sobre cerrado, el día 13 de diciembre en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales, sitas en plaza de la Reforma número 1, piso once, colonia Tabacalera, de esta ciudad, a las 11:30 horas.

Una vez recibida todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Organismo Interno de Control en la Institución de acuerdo al procedimiento establecido en las bases. En primer lugar, el Gerente de Recursos Materiales de la Lotería Nacional dará a conocer a los participantes el valor base para la licitación pública de los inmuebles, a continuación, abrirá cada sobre y leerá en voz alta el monto de la oferta de compra presentada por cada participante.

FALLO.- El mismo día 13 de diciembre de 2006, una vez leídas todas las ofertas de compra, se procederá al acto de fallo, declarando ganador de la licitación, al participante que presente la oferta más alta, siempre y cuando sea igual o superior al valor base establecido para la licitación pública de los inmuebles.

PAGO.- El ganador dispondrá de un plazo de 10 días siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, mediante cheque de caja o certificado, a favor de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

México, D.F., a 10 de octubre de 2006.

El Presidente del Comité Técnico de Apoyo para la Enajenación de Bienes Inmuebles

C.P. Guillermo Raúl Viñals Lira

Rúbrica.

(R.- 240078)